



08.02.23 D)

3509

OF. ORD. N°

- ANT.: a) Oficios N°s 14.784 y 14.785, de 19 de septiembre de 2022 y 27.656, de 21 de diciembre de 2022, de la H. Cámara de Diputados.
 b) Oficio N° 48, de 11 de enero de 2023, de la Secretaría General de Carabineros.

MAT.: Remite respuesta a presentaciones que indica.

SANTIAGO, 02 FEB 2023

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
 MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : LUIS ROJAS GALLARDO
 PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Me dirijo a usted en atención a los Oficios N°s 14.784 y 14.785, de fecha 19 de septiembre de 2022 y 27.656, de fecha 21 de diciembre de 2022, de la H. Cámara de Diputados, relacionados con las presentaciones formuladas por el H. Diputado señor RUBÉN DARÍO OYARZO FIGUEROA, quien solicitó informar sobre la denuncia formulada por vecinos de Cerro Navia que fueron víctimas de un saqueo en una farmacia, indicando que habrían llamado a Carabineros de Chile, pero éstos no concurrieron, conforme lo registran las páginas de internet que se indica. Asimismo, señalar los criterios y actualizaciones para evaluar una llamada que puede ser urgente y la forma en que se fiscalizan estos casos en que no concurre personal de Carabineros y la respuesta es ineficiente e inadecuada.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar las presentaciones en comento, los antecedentes fueron derivados a Carabineros de Chile, cuya respuesta fue otorgada mediante Oficio N° 48, de fecha 11 de enero de 2023, de la Secretaría General de la Institución, que se acompaña.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Handwritten signature of Carolina Tohá Morales

CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



LAB/CPL/LPH/mzp
19937513/19905039

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c Archivo DIGEMPOL;
3. Archivo Oficina de Partes.

19977840

**OBJ.: PRESENTACIÓN FORMULADA POR EL
H. DIPUTADO SR. RUBÉN DARÍO
OYARZO FIGUEROA:** Refiérese sobre el
particular.

REF.: 1) Oficios N° 14.784 y 14.785, de fecha
19.09.2022, del Prosecretario de la H.
Cámara de Diputados.
2) Oficio Ord. N° 27.060, de fecha
22.11.2022, de la División de Gestión y
Modernización de las Policías.

NRO.: 48-1

SANTIAGO, 11 ENE 2023

DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS

A : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
División de Gestión y Modernización de las Policías

SANTIAGO

A través del documento citado en el rubro de la referencia 2), esa División remitió los Oficios de la referencia 1), del Prosecretario de la H. Cámara de Diputados, recaídos en la presentación efectuada por el **H. Diputado Sr. Rubén Darío Oyarzo Figueroa**, quien solicita información acerca de la denuncia formulada por vecinos de la comuna de Cerro Navia que fueron víctimas de un saqueo a una farmacia, indicando que llamaron a Carabineros, pero éstos no concurren. Asimismo, señalar los criterios y actualizaciones para evaluar las llamadas que pueden ser urgentes. Al respecto y conforme a lo informado por la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, en base a los antecedentes proporcionados por la Zona Metropolitana de Carabineros, con la participación de su respectiva Asesoría Jurídica, se manifiesta lo siguiente:

1. En cuanto a que ***“Carabineros no habría concurrido ante un llamado efectuado por el saqueo de una farmacia de la comuna de Cerro Navia”***, que indica que conforme al Plan Operativo N° 23 de fecha 18.08.2022 del Departamento de Operaciones de la Zona Santiago Oeste, denominado “Contingencias Nocturnas previas para el día 10 y 11 de septiembre”, se dispuso en la Comuna de Cerro Navia, específicamente en las intersecciones de “Calle Mapocho con Calle Huelén”, como Jefe de esa área, al Subprefecto de los Servicios de la Prefectura Santiago Occidente de la época, apoyado por personal de la 28° Comisaría Control Orden Público C.O.P. y Personal del Grupo de Operaciones Policiales Especiales G.O.P.E.

1.1. Cabe señalar que el día 11.09.2022, se encontraban instalados los servicios policiales extraordinarios, en la intersección antes citada, y alrededor de las 21:24 horas, comenzaron a ocurrir una serie de situaciones que alteraban el Orden Público, tales como, barricadas incendiarias, lanzamiento de objetos contundentes contra personal de Carabineros de Chile y la Unidad del sector, de lo cual se dio cuenta a la Fiscalía Centro Norte, mediante Parte Policial N° 4645. Asimismo, en esa ocasión resultó lesionado por proyectil un camarógrafo del Canal de Televisión T.V.N, quien fue auxiliado por personal de Carabineros y trasladado hasta el Hospital Félix Bulnes, dando cuenta a la Fiscalía Centro Norte, mediante Parte Policial N° 4626. Así también, resultó incendiada la bodega del gimnasio Municipal de la comuna, dando cuenta a la Fiscalía Centro Norte, mediante Parte Policial N° 4644.



10937513

1.2. En relación a lo expuesto y ante los graves hechos narrados anteriormente, a través de la Central de Cámaras de la Unidad, se pudo observar un grupo de entre 70 a 80 personas, quienes prendían barricadas, efectuaban disparos y lanzamiento de bombas molotov en calle Mapocho con calle Huelén, las cuáles a la vez, realizaban un saqueo a la farmacia de nombre Farmacia de Barrio. Debido a los constantes disparos efectuados en el lugar, únicamente podía ingresar personal especializado con vehículos blindados, quienes concurrieron al sitio señalado evitando que se expandiera el saqueo a los diversos locales comerciales, que se encuentran ubicados en la citada intersección, dando cuenta a la Fiscalía Centro Norte, mediante Parte Policial N° 4640.

1.3. Cabe precisar que se logró reestablecer el orden público quebrantado, y normalizar los servicios policiales, por parte del Prefecto de la Prefectura Santiago Occidente, alrededor de las 02:20 horas.

2. Respecto a **“cuáles son los criterios y actualizaciones para evaluar una llamada que puede ser urgente o no”**, se indica que toda llamada que es atendida en el fono de emergencias policiales 133, es consignada **“una emergencia”**. Los criterios que se emplean para su administración en las Centrales de Comunicaciones, son a través de un sistema computacional denominado Sistema de Despacho Asistido por Computador (C.A.D.), el cual, a partir de la información que proporciona la comunidad al fono de emergencias policiales 133, es disponibilizada o asignada conforme a lo siguiente:

- **En Primer Lugar:** Se agilizan aquellas que estén **“efectuándose”** y en las que **“esté en riesgo la integridad de las personas”**.
- **En Segundo Lugar:** Aquellas emergencias que estén **“efectuándose”** y **“exista evidentemente riesgo de daño a la propiedad”**.
- **En Tercer Lugar:** Se consignan aquellas emergencias que estén **“efectuándose”** y **“donde hubo resultado de Cuasidelito con Resultado de Lesiones”**; indistintamente si es contra las personas o la propiedad.
- **En Cuarto Lugar:** Están aquellas emergencias **“Efectuadas contra las Personas”** y donde **“No hubo resultado de muerte o lesionados”**.
- **En Quinto Lugar:** Están todas aquellas emergencias, **“Efectuadas contra la propiedad o cuasidelitos sin lesiones”**.
- **En Sexto Lugar:** Aquellas consideradas como **“Faltas”**.
- **En Séptimo Lugar:** Otros hechos, que no contemplen ninguna de las causales descritas precedentemente.

2.1. Relacionado a lo anterior, es pertinente indicar que las Centrales de Comunicaciones gestionan la información de las emergencias, en cuanto a **“Coordinar, Organizar, Dirigir y Controlar las comunicaciones radiales de los procedimientos policiales”**; lo cual, está supeditado a la **Oferta de Recursos Policiales (Humanos y Logísticos)**, que son disponibilizadas por los Mandos Operativos Territoriales.

3. En cuanto a **“como se fiscalizan aquellos casos en que no concurre Carabineros y la respuesta es ineficiente e inadecuada”**, se indica que la Directiva de Organización y Funcionamiento de las Centrales de Comunicaciones de Carabineros de Chile, aprobada mediante la Orden General N° 2850, de fecha 02.07.2021, por la cual se rige el actuar y proceder de las Centrales de Comunicaciones, no establece la responsabilidad de realizar el seguimiento de los resultados del nivel operativo a la mencionada Central de Comunicaciones.



4. Finalmente, cabe señalar que el Secretario General infrascrito, se encuentra facultado para suscribir la presente documentación, en virtud de la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Exenta Digcar N° 101, de fecha 26.03.2021, publicada en el Diario Oficial N° 42.919, de fecha 31.03.2021.

Saluda atentamente a Usted.



PABLO A. SILVA CHAMORRO
General de Carabineros
SECRETARIO GENERAL



Ant.: **28.713/**
Hma.

Distribución:

- 1) Subsec. Int. (Digempol)
- 2) C/C Dioscar
- 3) C/C Zona Metropolitana
- 4) Archivo.



27060

OF. ORD. N° _____

- ANT.: a) Oficios N°s 14.784 y 14.785, de 19 de septiembre de 2022, de la H. Cámara de Diputados.
b) Providencia s/nro., del Gabinete del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Remite requerimientos que indica.

SANTIAGO, 22 NOV 2022

DE : ROBERTO GALLARDO TERÁN
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS

A : SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Me dirijo a esa Secretaría General en atención a los Oficios N°s 14.784 y 14.785, de fecha 19 de septiembre de 2022, de la H. Cámara de Diputados, relacionados con la presentación formulada por el H. Diputado señor RUBÉN DARÍO OYARZO FIGUEROA, quien solicita informar sobre la denuncia formulada por vecinos de Cerro Navia que fueron víctimas de un saqueo en una farmacia, indicando que habrían llamado a Carabineros de Chile, pero éstos no concurren, conforme lo registran las páginas de internet que se indica. Asimismo, señalar los criterios y actualizaciones para evaluar una llamada que puede ser urgente y la forma en que se fiscalizan estos casos en que no concurre personal de Carabineros y la respuesta es ineficiente e inadecuada.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta División de Gestión y Modernización de las Policías de la Subsecretaría del Interior, respecto a los requerimientos antes mencionados.

Cabe señalar que dicha información, se requiere en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del presente documento.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ROBERTO GALLARDO TERÁN
Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías


CPL/LPH/mzp
19809235/19809236
Distribución:
1. La indicada;
2. c/c Gabinete MISP;
3. Archivo DIGEMPOL.

19849851